

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

ORDENANZA N° 1255/2021

Adhesión a la Ley Provincial N° XIX N°84

-Tolerancia Cero-

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, y la Ley XIX N° 84,

y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de diciembre de 2020 la Legislatura del Chubut ha sancionado la Ley XIX N° 84 que tiene como objeto implementar en toda la provincia el “Programa de Tolerancia Cero” cuyo propósito es reducir los factores de riesgo de carácter objetivo que aumentan la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales producidos como resultado del consumo de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias análogas que alteran la aptitud para la conducción de todo vehículo automotor, motovehículo o medio de transporte automotor cualquiera resulte su característica.

A estos efectos se dispone la prohibición de conducir todo vehículo: a) Con una concentración de alcohol en sangre superior a cero (0) g/l (gramos de alcohol sobre litros de sangre). b) Bajo efectos del consumo de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias análogas que disminuyan las habilidades psicofísicas.

Que en nuestra localidad se llevan a cabo controles vehiculares, dentro de los cuales se constata el grado de intoxicación alcohólica de los conductores, tanto de forma preventiva como ante la producción de siniestros viales. Que como resultado de los mismos ha resultado la aplicación de sanciones, sin embargo, en algunos casos se han encontrado conductores apenas por debajo de los límites de la actual reglamentación (0.5 gr/l para automotores y 0.2 gr/l para motovehículos), que no han sido sancionados, pese a la peligrosidad que su conducta podía generar.

Que enmarcada nuestra localidad en una Comarca atravesada por la Ruta Nacional 40, resulta conveniente que se establezcan los mismos criterios respecto a las condiciones para conducir que en el resto de las localidades cercanas y en el ámbito provincial en general, a efectos de su conocimiento tanto por los vecinos como por los visitantes.

Que en consecuencia, resulta conveniente adherir a la ley provincial XIX N° 84.

González Walter Daniel

Presidente

VOTO: positivo

Millañanco Valelia
Vice - Presidenta
VOTO: Ausente

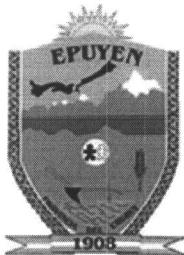
Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel

Presidente

VOTO: positivo

Millañanco Valeria
Vice - Presidenta
VOTO: Ausente

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nabuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- ADHERIR a la Ley Provincial N° XIX N° 84.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 30 días, a partir de ser aprobada la presente Ordenanza, para dar a difusión en todos los ámbitos Municipales, folletería, Comunicados Radiales y todo lo que el Poder Ejecutivo Municipal considere necesario para la difusión.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE Y UNO.

Caprinos Lucía I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR: